

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141. D.D. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
A R I C A

REGIÓN: De Arica y Parinacota

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO	829
Fecha de Probatoria	29 SEP 2022
ROL SII	
7135-18	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 432 de fecha 02-mayo-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6476351 de fecha 09-sep-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 194.974 según GIM N°: 6476353 de fecha: 09-sep-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,97 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 8 manzana B localidad o loteo [REDACTED] sector URBANA de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE D RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
YERY ESTEBAN JIMENEZ ALIAGA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FABIOLA CASTRO FLORES	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: YERI ESTEBAN JIMENEZ ALIAGA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	22,45	A-3	207.381	4.655.703
		27,56	C-3	207.381	5.715.420
		24,28	E-3	148.104	3.595.965
		74,29			
2	PRESUPUESTO TOTAL				13.967.089
3		1,50%	REGULARIZACION	13.967.089	209.506
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				209.506

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 74,29 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos.

Rol SII N° 7135-18.

La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

P.C. N° 12.651 del 30/03/2021 y RF N°8577 16/03/05 por ua superficie de 65,68 m2

La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 74,29 m²:

- 1° Piso (51,84 m2) : terraza, dormitorio 4 , baño 2, escalera.
- 2° piso (22,45 m2) : dormitorio 5, baño 3, terraza, pasillo.
-

Finalmente, la propiedad , queda con una superficie recepcionada total de 139,97 m² en dos pisos, destinado a vivienda .

- **Superficie recepcionada : 139,97 m2**
- **Superficie predial : 128,07m²**
- 1° Piso (83,65 m2) : terraza, estar, comedor, cocina, baño 1, escalera, dormitorio 4 baño 2 , escalera.
- 2° Piso (56,32 m2) : 4 dormitorios, 2 baños.
- Cuenta cn 1 calzo de estacionamiento

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecta Fabiola Castro Flores.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Kárdex: 26.905.-
- HALA/PGO/chc,-

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley ~~responderán por la veracidad de sus informes y los serán aplicables las~~